



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° D84-2024-MPC-ALC**, de fecha 17 de julio de 2024; **INFORME N° D852-2025-MPC-GDTI/SGI**, 28 de agosto de 2025, **INFORME N° D1197-2025-MPC/GDTI**, de fecha 29 de agosto de 2025, **MEMORANDO N° D415-2025-MPC/GM**, de fecha 29 de agosto de 2025, el **INFORME N°D465-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 29 de agosto de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales se encuentran sujetos al cumplimiento riguroso de las leyes y disposiciones normativas que regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público en su totalidad, en armonía con las prescripciones establecidas en la Constitución Política del Perú. Esta normativa general establece el marco de competencias y obligaciones de las entidades del gobierno local, garantizando el adecuado desempeño de sus funciones y la administración de recursos en conformidad con el ordenamiento jurídico nacional.

Que, en consonancia con lo estipulado por la Constitución Política del Estado y la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, se establece en su artículo 194° que las Municipalidades constituyen Gobiernos Locales con plena autonomía en los ámbitos político, económico y administrativo para gestionar los asuntos que les competen. Esta autonomía se encuentra en concordancia con los lineamientos del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refuerza el principio de autonomía local y la capacidad de las municipalidades para ejercer sus competencias con independencia y eficiencia.

Que, el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias, en el ejercicio de sus competencias, deben resolver los asuntos administrativos a su cargo a través de la emisión de resoluciones y directivas. Este procedimiento asegura que las decisiones tomadas sean conformes con las políticas y normas internas de la municipalidad, garantizando transparencia y eficacia en la gestión administrativa.

Que, de acuerdo con el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069 – “Ley General de Contrataciones Públicas”, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el concepto de “Expediente Técnico” se define como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación.

Que, según Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) cumplen la siguiente función, entre otras, de "elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el banco de inversiones".

Que, en el numeral 17.4 del artículo 17 del mencionado Reglamento, señala que "para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; asimismo, el numeral 17.7 dispone que "luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones".

Que, en ese sentido, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D84-2024-MPC/ALC**, de fecha 17 de julio de 2024, se resolvió RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0744-2022-MPC/A, de fecha 21 de julio del 2022, por lo que, se resuelve APROBAR, el expediente técnico actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE LANCHE, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA, CUI 2311070, código SNIP 348460, por la suma de S/. 7,297,968.81. (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 81/100 SOLES)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 1,655,382.17
2	UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO	S/ 2,555,912.96
3	COMPONENTE SOCIAL	S/ 13,613.91
4	VARIOS	S/ 766,230.62
5	COSTO DIRECTO (CD)=(1+2+3+4)	S/ 4,991,139.66
6	GASTOS GENERALES (10.85%)	S/ 541,538.65
7	UTILIDADES (5%)	S/ 249,556.98
8	COSTO PARCIAL (5+6+7)	S/ 5,782,235.29
9	I.G.V. (18%)	S/ 1,040,802.35
10	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (8+9)	S/ 6,823,037.64
11	GASTOS DE SUPERVISION (6.82% VR)	S/ 465,331.17
12	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 9,600.00
13	COSTO TOTAL (10+11+12)	S/ 7,297,968.81

Que, mediante **INFORME N° D852-2025-MPC-GDTI/SGI**, 28 de agosto de 2025, el Subgerente de Infraestructura (e) solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPC, aprobación de la actualización del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2311070, por la suma de 7,297,968.81 (siete millones doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho con 81/100 soles), mediante acto resolutivo correspondiente, a efectos de autorizar formalmente su ejecución, permitiendo así el inicio de las acciones pertinentes para la materialización de la referida intervención de infraestructura, en beneficio de la comunidad y en estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión de inversiones públicas. Así mismo se señala que; se requiere la actualización presupuestal del presupuesto del expediente técnico, porque el presupuesto para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 por el monto de S/. 13,183.64 (trece mil ciento ochenta y tres con 64/100 soles), no será ejecutado, por lo tanto, dicho presupuesto será invertido en el componente: FLETE SANEAMIENTO, el costo directo no será modificará el monto de S/. 4,991,139.66 (cuatro millones novecientos noventa y un mil ciento treinta y nueve con 66/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

COSTO DIRECTO	4,991,139.66
GASTOS GENERALES (10.85%CD)	541,538.65
UTILIDAD (5%CD)	249,556.98
	=====
COSTO DE OBRA	5,782,235.29
IGV (18%)	1,040,802.35
	=====
VALOR REFERENCIAL	6,823,037.64
SUPERVISION DE OBRA (6.82%VR)	465,331.17
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	9,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	7,297,968.81

Que, con **INFORME N° D1197-2025-MPC/GDTI**, de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el ejercicio de sus atribuciones y en aras de garantizar la ejecución eficiente, oportuna y conforme a la normativa vigente, solicita al Gerente Municipal la proyección y emisión de resolución correspondiente para la aprobación de la actualización del expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2311070**, por la suma de 7,297,968.81 (siete millones doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho con 81/100 soles), así mismo se señala que; se requiere la actualización presupuestal del presupuesto del expediente técnico, porque el presupuesto para el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 por el monto de S/. 13,183.64 (trece mil ciento ochenta y tres con 64/100 soles), no será ejecutado, por lo tanto, dicho presupuesto será invertido en el componente: FLETE SANEAMIENTO, el costo directo no será modificará el monto de S/. 4,991,139.66 (cuatro millones novecientos noventa y un mil ciento treinta y nueve con 66/100 soles).

COSTO DIRECTO	4,991,139.66
GASTOS GENERALES (10.85%CD)	541,538.65
UTILIDAD (5%CD)	249,556.98
	=====
COSTO DE OBRA	5,782,235.29
IGV (18%)	1,040,802.35
	=====
VALOR REFERENCIAL	6,823,037.64
SUPERVISION DE OBRA (6.82%VR)	465,331.17
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	9,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	7,297,968.81



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

Que, con **MEMORANDO N° D415-2025-MPC/GM**, de fecha 29 de agosto de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en ejercicio de las competencias que le son inherentes y en estricta observancia de las disposiciones normativas aplicables, DISPONE al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto del acto resolutivo que apruebe la actualización del expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con CUI N° 2311070, conforme a los informes técnicos expuestos en los párrafos precedentes.

Que, mediante **INFORME N°D465-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 29 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de resolución, en donde indica que ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes y que dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve: APROBAR la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2311070, por la suma de 7,297,968.81 (siete millones doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho con 81/100 soles).

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en base a la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”; la Ley N° 32069 – “Ley General de Contrataciones Públicas” y su Reglamento; y, demás normativa en materia del asunto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2311070, por la suma de 7,297,968.81 (siete millones doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho con 81/100 soles), cuyo presupuesto total se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO	4,991,139.66
GASTOS GENERALES (10.85%CD)	541,538.65
UTILIDAD (5%CD)	249,556.98
	=====
COSTO DE OBRA	5,782,235.29
IGV (18%)	1,040,802.35
	=====
VALOR REFERENCIAL	6,823,037.64
SUPERVISION DE OBRA (6.82%VR)	465,331.17
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	9,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	7,297,968.81



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución de la actualización del **EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LANCHE, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2311070**, conforme a las especificaciones técnicas y presupuestales detalladas en el mencionado expediente. La responsabilidad de la ejecución de dicho proyecto recae sobre la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y las áreas operativas correspondientes, encargadas de la supervisión, gestión y ejecución integral del proyecto. En consecuencia, al otorgarse la autorización para la ejecución del referido proyecto, se faculta al órgano responsable para la implementación de todas las actividades necesarias para su correcta ejecución, incluida la ejecución física y financiera de las obras, así como la supervisión técnica y administrativa, conforme a los parámetros técnicos previamente aprobados. La ejecución del proyecto deberá ajustarse al marco normativo vigente, garantizando el cumplimiento de los principios fundamentales de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad pública, asegurando que todas las etapas del proyecto se realicen con los más altos estándares de calidad, dentro de los plazos establecidos y sin afectar los recursos públicos asignados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y áreas correspondientes, la realización de las gestiones y trámites necesarios para la ejecución del expediente técnico aprobado. Estas gestiones incluyen la coordinación de actividades, supervisión de los avances y aseguramiento del cumplimiento de los requisitos establecidos para la efectiva implementación del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA